



La lectura te abre las puertas al mundo, ayuda a desarrollar tu imaginación y a convertirte en un joven adulto consciente y responsable. Por eso hemos creado estos cuentos para que protagonistas como tú hablen de tus derechos.

En un marco de solidaridad, amistad y cooperación, las cuatro historias tratan de los derechos que los niños y las niñas tienen a ser protegidos, a estudiar, a jugar y a crecer de manera integral.

Nuestra Constitución, en su artículo 56 declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato contra las personas menores de edad, por lo que ese compromiso es una prioridad para todos nosotros.

Así que junto a Mariluz, Julián, Eloísa, Joaquín, Rosita y Andrés, te invito a recorrer estas páginas que te servirán para conocer más acerca de tus derechos y sobre las leyes e instituciones que te protegen como niño o niña del trabajo infantil.

Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo

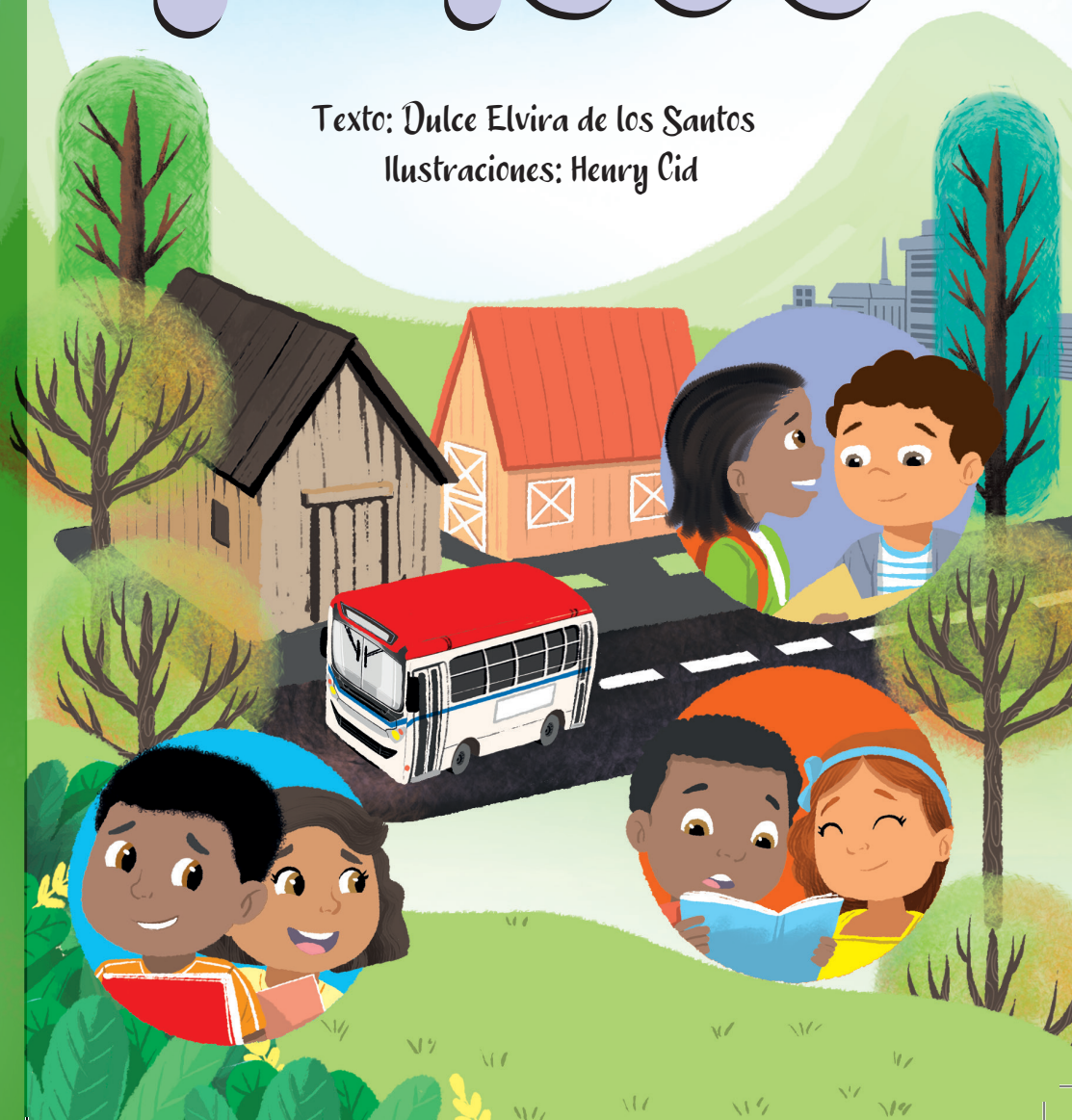


Organización
Internacional
del Trabajo



Los Mejores Pasos

Texto: Dulce Elvira de los Santos
Ilustraciones: Henry Cid



Título original: Los mejores pasos

© Primera edición OIT 2022

Dirección General

Luis Miguel De Camps García

Ministro de Trabajo

Mayrenis Corniel

Viceministra de Trabajo Infantil y Grupos Vulnerables
del Ministerio de Trabajo

Enemencio Federico Gomera

Director de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
del Ministerio de Trabajo

Equipo OIT

María Luisa Rodríguez, Coordinadora del Proyecto FORMITRA

María Lorena Morales, Oficial Nacional del Proyecto FORMITRA

Autora

Dulce Elvira de los Santos

Ilustración, diseño y diagramación

Henry Cid

Corrección de estilo

Ruth Herrera

Prohibida la reproducción de esta edición en cualquier forma y por cualquier medio.

ISBN: 978-9945-18-038-1

Impreso en Santo Domingo, República Dominicana

Julio 2022

Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio de Trabajo para mejorar las condiciones de trabajo en la agricultura dominicana” (FORMITRA)

“El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-31479-17-75-K-11. El 100% de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos del gobierno de los Estados Unidos, por un importe total de 5.0 millones de dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe”.

Los Mejores Pasos



Texto: Dulce Elvira de los Santos

Ilustraciones: Henry Cid

Era el final del curso y la profesora Alba asignó la última investigación del año.

La tarea consistía en resumir las leyes y las normas que protegían a los niños y a las niñas del trabajo infantil.





Después de hablarle un poquito sobre el tema les sugirió visitar el Ministerio de Trabajo el cual se ocupa de todo lo relativo a las normas y regulaciones laborales.



Mariluz, Julián, Eloísa, Joaquín, Rosita y Andrés se pusieron de acuerdo para realizar juntos el trabajo.

Al día siguiente el papá de Mariluz los llevó al Ministerio. Allí recibieron explicaciones sencillas y además les regalaron folletos, guías, boletines, lápices y libretas para sus apuntes.





Salieron muy satisfechos y motivados. Se repartieron los materiales recibidos para resumir las leyes y las normas. Comenzaron a organizar la información.

Recordaron el caso de Julián que se puso a trabajar para ayudar a sus padres y dejó de asistir a la escuela. Decidieron enfocarse en las diferentes situaciones y condiciones en que el trabajo infantil está prohibido y en cuáles otras está permitido. Al final elaboraron algo muy poderoso que llamaron: ¡Los mejores pasos!





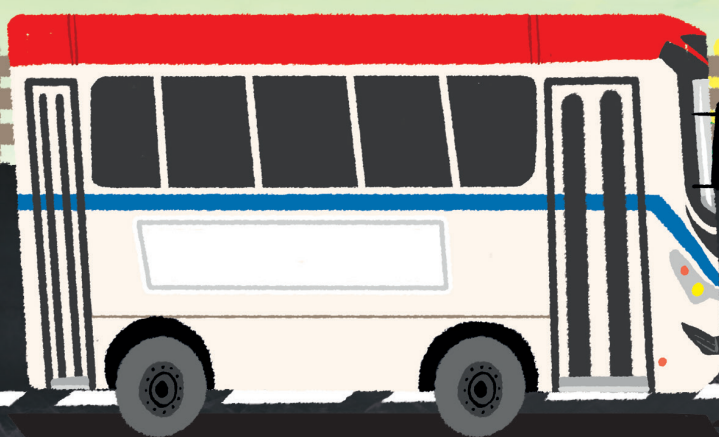
Es un recorrido para que cada uno de los niños y las niñas conozca que existen leyes, normas e instituciones que los protegen del trabajo infantil, de la explotación y de los trabajos peligrosos.



La Constitución

Es la ley suprema del Estado. Rige derechos, deberes y libertades; delimita poderes e instituciones; integra, establece y organiza las normas que guían a la sociedad de un país. Ningún acuerdo o norma puede ir en contra de lo que esta establece. En su artículo 56 la Constitución declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado.

Paso 1



Código de Trabajo

Es un documento que explica todo lo relacionado a las leyes de trabajo. El principio XI del Código de Trabajo indica que las niñas y los niños no pueden ser empleados en servicios que no sean apropiados para su edad, estado o condición o que les impida recibir la formación escolar obligatoria.

Regula y reglamenta todo lo relativo al empleo de personas menores de edad.

Paso 2



Resolución 09/93

Sobre el trabajo nocturno

Según el artículo 246 del Código de Trabajo los menores de dieciséis años no pueden ser empleados ni trabajar de noche, por doce horas seguidas. Esta resolución establece que esas horas son a partir de las seis de la tarde hasta las seis de la mañana.

Paso 3



Resolución 29/93

Trabajos ligeros en el campo

Regula y define el trabajo ligero como el que se puede hacer con un mínimo esfuerzo físico: desprender frutos del árbol y ponerlos en cajas.

Paso 4



Resolución 30/93

Trabajos en beneficio del arte, la ciencia o la enseñanza.

Los menores de 14 años pueden hacer trabajos en beneficio del arte, la enseñanza y la ciencia cuidando que el menor reciba buenos tratos, no sea explotado y no impida que vaya a la escuela.

Paso 5



Resolución 31/93

Trabajos nocturnos en conciertos o espectáculos teatrales.

El artículo 250 del Código de Trabajo permite que los menores de 14 a 16 años pueden trabajar en conciertos o espectáculos teatrales hasta las doce de la noche con autorización del Departamento de Trabajo. Esta resolución establece las condiciones de esa autorización (consentimiento de los padres, que el trabajo no continúe después de las doce de la noche, que haya periodos largos de descanso, que no sea peligroso para su vida, moralidad o salud, que no perjudique sus estudios...)

Paso 6



Ley 136-03

Código de protección de los derechos fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes

Esta Ley garantiza a los Niños, Niñas y Adolescentes sus derechos fundamentales. Establece que la protección contra la explotación laboral de los niños es responsabilidad del Estado, y que el Ministerio de Trabajo tiene que hacer cumplir lo establecido.

Paso 7



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TRABAJO

Resolución 52/2004

Trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años.

Los trabajos peligrosos están prohibidos. Son aquellos que pueden dañar la salud física y mental, impedirle el desarrollo integral y provocar la muerte de los niños, niñas y adolescentes.

Paso 8



Resolución 37/2005

Comités contra el Trabajo Infantil

En cada provincia y municipio hay un comité que se encarga de velar por el cumplimiento de las leyes que protegen a los niños y a las niñas del trabajo infantil. Considera como faltas graves la violación a estas leyes y se castiga al que las viole.

Paso 9



Y así Mariluz, Julián, Eloísa, Joaquín, Rosita y Andrés terminaron su recorrido, satisfechos de conocer sobre las normas y leyes que protegen sus derechos y los de toda la infancia.

Para saber...

Comité que Lucha contra el Trabajo Infantil

El Ministerio de Trabajo junto a otras instituciones públicas, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores, ONG y organismos internacionales trabajan en conjunto para llevar a cabo acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil.



La Convención sobre los Derechos del Niño

En 1989 muchos países se reunieron y se comprometieron a proteger a los niños y a hacer cumplir sus derechos. Esta Convención reconoce los niños como personas con sus propios derechos y que se les debe ayudar a crecer, aprender, jugar, desarrollarse y prosperar con dignidad.

La República Dominicana aprobó y confirmó esta Convención en 1991.





La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Única agencia tripartita de la ONU, la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos.

La República Dominicana ratificó dos convenios fundamentales sobre el trabajo infantil: el Convenio 138 que compromete a sus miembros a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores, y el Convenio 182 que establece que deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

La confirmación de estos convenios evidencia el empeño de la República Dominicana en prevenir y erradicar el trabajo infantil.

